



Resolución Directoral

Miraflores, 27 de octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-011215-001, que contiene el Memorandum N° 814-2020-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Técnico N° 890-2020-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Informe N° 185-2020-OAJ-HEJCU de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Resolución Directoral N° 227-2020-DG-HEJCU del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020) y mediante Resoluciones Directorales N° 033, 054, 065, 068, 088, 094, 107, 114, 119, 128, 136, 159, 176, 185, 191, 206, 210, 221, 224 y 231-2020-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Informe N° 060-DDI-HEJCU-2020, de fecha 02 de octubre de 2020, la Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes informa que a través del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS se realizó la adquisición por reposición de un tomógrafo computarizado para la citada oficina, cuyos trabajos de pre instalación e instalación se realizarán durante un periodo aproximado de un mes, por lo que, con la finalidad de garantizar la continuidad de atención de apoyo al diagnóstico a los pacientes SIS que requieran exámenes tomográficos, solicita la contratación de los servicios de tomografía multicorte para los beneficiarios del SIS atendidos en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Resolución Directoral N° 227-2020-DG-HEJCU, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación N° 29 de la Contratación Directa N° 24-2020-HEJCU: Contratación del servicio de tomografía multicorte para beneficiarios SIS del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por un valor estimado de ciento treinta y ocho mil ochocientos veinte con 00/100 soles (S/. 138,820.00).

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Informe Técnico N° 890-2020-OL-HEJCU, de fecha 26 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística establece que la realización del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 24-2020-HEJCU: Contratación del servicio de tomografía multicorte para beneficiarios SIS se encuentra enmarcada dentro de la causal de situación de desabastecimiento, conforme a lo preceptuado en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que, resulta técnicamente procedente la citada contratación directa.

Que, el artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, ha establecido, excepcionalmente, que las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, en distintos supuestos, siendo que para el presente caso resulta aplicable el literal c) del numeral 27.1 del citado artículo, es decir: "Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones."



Cabe precisar que si bien en virtud de la aprobación de una **contratación directa** una entidad **puede contratar directamente con un proveedor determinado**, ello no enerva la obligación de la entidad de aplicar las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que regulan las fases de actos preparatorios y ejecución contractual, debiendo observarse los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías propios de estas fases conforme se establece en los artículos 101 y 102 del Reglamento.

Sobre el particular, los numerales 101.2 del artículo 101 y el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, establece que: *101.2 La resolución del Titular de la Entidad (...) que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa; y, 102.2 Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, (...).*

Que, a través del Memorándum N° 814-2020-HEJCU-OEA, de fecha 26 de octubre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la emisión de un informe legal y la Resolución Directoral mediante el cual se apruebe la Contratación Directa N° 24-2020-HEJCU: Contratación del servicio de tomografía multicorte para beneficiarios SIS, por causal de **desabastecimiento**, a fin de seguir con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 185-2020-OAJ-HEJCU, de fecha 27 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del procedimiento de Contratación Directa N° 24-2020-HEJCU: Contratación del servicio de tomografía multicorte para beneficiarios SIS.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización de la Contratación Directa N° 24-2020-HEJCU: Contratación del servicio de tomografía multicorte para beneficiarios SIS, en ese contexto, resulta necesario aprobar el procedimiento de contratación directa antes señalado mediante el presente acto resolutorio.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de Contratación Directa N° 24-2020-HEJCU: Contratación del servicio de tomografía multicorte para beneficiarios SIS del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el valor estimado de ciento treinta y ocho mil ochocientos veinte con 00/100 soles (S/. 138,820.00), por la causal de situación de desabastecimiento, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda con la contratación directa mediante acciones inmediatas, conforme a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística realizar la publicación en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la presente resolución, así como los respectivos informes que la sustenten.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/JLMC/CAOS/JETA/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Of. Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- OCI
- Of. Servicios Generales y Mantenimiento
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP. 9633 RNE. 2547